



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
**Unidad Xochimilco**

**División de Ciencias Sociales y Humanidades**

**Licenciatura en Sociología**

**Módulo XII “SOCIOLOGÍA Y SOCIEDAD”**  
**Trimestre Lectivo: 20-P**

**Asesora: Dra. Janette Góngora Soberanes**

**Violencia contra las mujeres en el ámbito familiar: abordaje en  
tiempos de Covid-19**

**Alumnas:**

**Matrícula:**

**Andrea Luna Rodríguez**

**2162026764**

**Jesica Ailed Pacheco Suárez**

**2163080226**

**Fecha de entrega: noviembre 2020**

*Agradecimientos:*

*Quiero agradecer a mi familia, en especial, quiero hacer mención de mi madre, por ser mi pilar fundamental y darme su apoyo incondicional. Sin ella no hubiese podido lograrlo.*

*A mis hermanos por sus consejos y ser mi constante motivación.*

*A la Universidad por ser mi segunda casa y darme las mejores experiencias; pero, sobre todo, ofrecerme la oportunidad de ser parte de ella, para así poder construir los cimientos de mi formación académica en esta etapa, y cambiar mi perspectiva de ver el mundo.*

*A quiénes hicieron posible este trabajo y me acompañaron durante esta trayectoria.*

*¡Gracias!*

*Andrea Luna Rodríguez.*

*Agradezco principalmente a mi madre, porque su apoyo fue fundamental para poder llegar hasta aquí, ya que sin ella no hubiera podido lograrlo, y por siempre alentarme con su ejemplo de lucha y fortaleza.*

*A mí familia, por motivarme a seguir adelante, y porque al igual que yo, comparten con orgullo un logro más.*

*A la Universidad por permitirme adquirir grandes conocimientos, formarme como ser humano y brindarme las mejores experiencias.*

*A las personas increíbles que me acompañaron en esta etapa, amigos y profesores.*

*¡Gracias!*

*Jesica Ailed Pacheco Suárez*

## ÍNDICE

1.INTRODUCCIÓN	4
2. JUSTIFICACIÓN	4
3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:	7
4. OBJETIVO GENERAL	7
4.1. Objetivos específicos	7
5. PREGUNTAS:	8
6. METODOLOGÍA	8
7. MARCO CONCEPTUAL:	10
7.1 Violencia contra las mujeres	10
7.2 Violencia familiar	10
7.3. Derechos humanos de las mujeres	11
8. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL.	12
8.1 Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés).	12
8.2 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA".	15
9.MARCO NORMATIVO NACIONAL	16
10.PANORAMA ACTUAL DE LOS SERVICIOS QUE SE PROPORCIONAN A LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA.	17
10.1 INMUJERES	17
10.2 Comisión para Prevenir y Erradicarla Violencia contra las Mujeres "CONAVIM"	17
10.3 Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares "ENDIREH"	18
11. MEDIDAS DE CONTENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN MÉXICO	19
11.1 Ejemplos de medidas tomadas para la Contención de la Violencia en Colombia y Argentina.	23
RESULTADOS	27
CONCLUSIONES	31
BIBLIOGRAFÍA	34

## 1. INTRODUCCIÓN

En la presente investigación se hará una revisión del aumento de los índices de violencia contra las mujeres en el ámbito familiar, particularmente durante la actual pandemia por virus Covid-19. Se tomarán en cuenta estadísticas de México para mostrar el evidente incremento de dicha violencia en los últimos meses, en comparación de años pasados, y conocer cuál ha sido la respuesta del gobierno para contrarrestar esta problemática.

Inicialmente incluiremos la definición de conceptos clave para aclarar de qué manera se abordará el tema de la violencia.

Se indagará sobre el marco normativo tanto nacional como internacional, para la defensa de los derechos humanos de las mujeres y la prevención de la violencia, con el fin de conocer de qué forma las ampara. En el ámbito internacional se mencionará las convenciones de las que el país forma parte.

Para revisar esta problemática social, investigaremos qué acciones han tomado algunas instituciones que brindan atención y servicio a mujeres víctimas de violencia.

Finalmente daremos a conocer y examinaremos el conjunto de acciones que ha implementado el gobierno mexicano para combatir el incremento de la violencia hacia las mujeres. Tomaremos en cuenta ejemplos de 2 países de Latinoamérica, y a partir de esto hacer una pequeña comparación sobre los índices de violencia contra las mujeres y cuales han sido las medidas tomadas por sus gobiernos para brindar atención a las mujeres que necesitan o que solicitan apoyo durante la pandemia.

## 2. JUSTIFICACIÓN

La violencia hacia las mujeres en México se ha presentado con mayor incidencia y visibilidad en los últimos años. Lo que diferencia a este tipo de violencia de otras formas de agresión y coerción es que el factor de riesgo o de vulnerabilidad es el solo hecho de ser mujer (CEPAL, 2018). Según datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2016), en sus principales resultados, el 66.1% de las mujeres de 15 años y más han sufrido al menos un

incidente de violencia. En el ámbito familiar, 10.3% fue víctima de algún acto violento por parte de algún integrante de su familia.

La violencia suele adoptar distintas formas en los ámbitos de la vida de la mujer (laboral, escolar, político, familiar, etc.), específicamente la violencia en el espacio familiar es un terreno poco atendido. Bajo el contexto actual de la pandemia, la violencia familiar es una de las problemáticas con más urgencia de ser tratada ya que amenaza la integridad y los derechos humanos de las mujeres, por lo que se vuelve un tema de interés sociológico. El incremento de violencia se agrava ya que durante la pandemia la población se ha visto obligada a permanecer en confinamiento.

En el presente año, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las llamadas de emergencia al 911 a nivel nacional relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer, presentaron los índices más altos respecto a años anteriores. Como se observa en la figura 1, tan sólo en el periodo de enero a septiembre se superó la cifra total de llamadas del año anterior, con un total de 199,974 lo que representa un aumento del 42% respecto al mismo periodo del 2019. En marzo, mes en el que inició la Jornada Nacional de Sana Distancia se alcanzó la cifra más alta con un total de 26,171 llamadas, mismo mes en que las llamadas relacionadas con incidentes de violencia familiar aumentaron a 64,858 lo que representa un aumento del 23% respecto al mes de enero.

**LLAMADAS DE EMERGENCIA RELACIONADAS CON INCIDENTES DE  
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER\*: TENDENCIA NACIONAL**

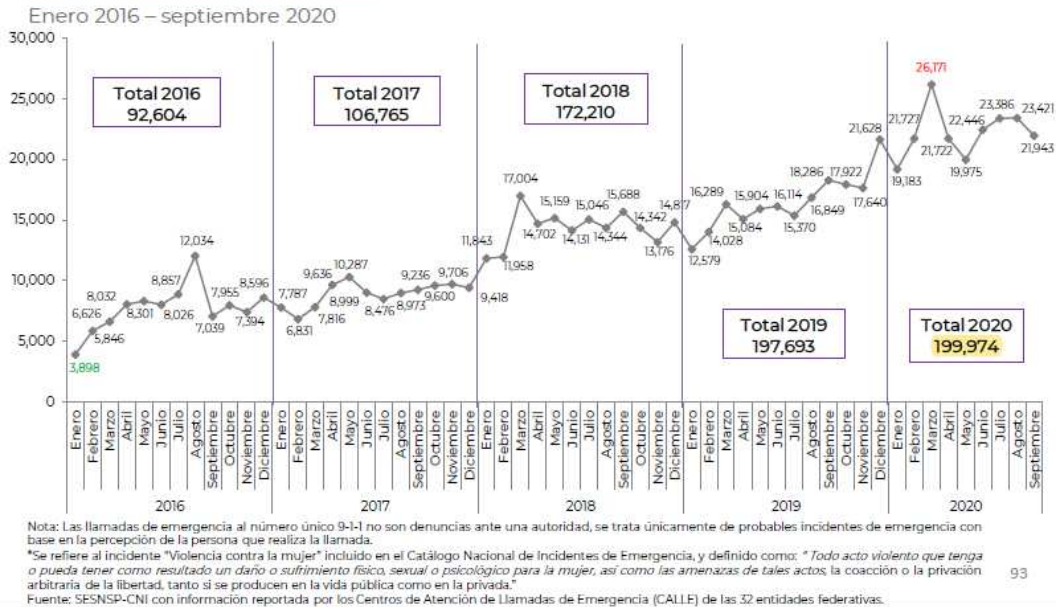


Figura 1. Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9 1 1. Información con corte al 30 de septiembre de 2020.

Por otro lado, la Red Nacional de Refugios (RNR), donde reciben y dan atención a mujeres y a sus hijas e hijos que sufren de violencia en México, observó un incremento de 71% en la cantidad de mujeres que les solicitó ayuda (asesoramiento vía telefónica, redes sociales y correo electrónico), en los primeros dos meses del confinamiento (del 17 de marzo al 17 de mayo de 2020), comparado con el mismo periodo del año pasado. (Razo, 2020) Estos datos nos dan cuenta del crecimiento de la violencia hacia las mujeres en el ámbito familiar durante la pandemia en México.

Así mismo, la integridad de las mujeres es un derecho humano que debe garantizar el estado, sin embargo, en la práctica pocas veces esto se lleva a cabo, por lo que es importante destacar el tema de la violencia familiar hacia las mujeres, como uno de los factores que continúa creciendo y no permite el pleno ejercicio de los derechos de la mujer. La pandemia tendrá consecuencias a largo plazo sobre las mujeres expuestas a esta violencia, por lo que consideramos necesario el compromiso de los gobiernos con políticas fortalecidas, para tratar y prevenir esta problemática.

### 3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Durante la actual contingencia por la pandemia del virus covid-19 y las medidas de distanciamiento social, la violencia familiar ha aumentado considerablemente.

Ante el evidente crecimiento de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar, especialmente el de las que pasarán largos periodos de aislamiento y confinamiento a lado de sus agresores, es esencial analizar las medidas implementadas por el gobierno y la respuesta de las diversas instituciones para combatir esta problemática, de manera que se conozca hasta qué punto están protegiendo y dando la atención necesaria a las mujeres, así como la efectividad de dichas medidas. Se debe crear conciencia sobre los factores que facilitan este tipo de violencia, y la urgencia de proponer medidas específicas para las víctimas.

Como se mencionó, en la actualidad es cuando más se han incrementado los casos de violencia hacia las mujeres en el ámbito familiar, por lo que es importante analizar de qué manera se atiende o se trata de frenar el problema, ya que amenaza la integridad de las víctimas y viola lo estipulado en el marco legal, así como sus derechos humanos.

Aunque en la legislación está declarado el tema de respeto y defensa de los derechos humanos de las mujeres, en la vida cotidiana se siguen omitiendo y hay un gran desconocimiento tanto de la ciudadanía como de las autoridades.

### 4. OBJETIVO GENERAL

Examinar cuáles han sido las medidas implementadas por el gobierno mexicano para dar respuesta al elevado índice de violencia contra las mujeres en el ámbito familiar, durante la emergencia sanitaria por la pandemia del virus covid-19.

#### 4.1. Objetivos específicos

- Mostrar cifras sobre el incremento de violencia familiar contra las mujeres.
- Conocer el marco normativo nacional para la protección de los derechos humanos de las mujeres
- Identificar cuáles han sido las iniciativas y los servicios que proporcionan las instituciones encargadas de la protección de mujeres en situación de violencia, a raíz de la pandemia.

## 5. PREGUNTAS:

¿Cuáles han sido las acciones tomadas por el gobierno ante el incremento de la violencia contra las mujeres?

¿De qué manera operan las instituciones encargadas de atender emergencias de violencia contra la mujer, durante la pandemia?

¿En qué medida se da cumplimiento a lo estipulado en el marco normativo para la defensa de los derechos humanos de las mujeres a una vida libre de violencia?

## 6. METODOLOGÍA

- Tipo de estudio:

Se tiene el propósito de realizar una investigación hemerográfica para recabar datos y conocer el contexto actual de la violencia hacia las mujeres en el ámbito familiar, a partir de documentos y estadísticas que muestran las incidencias del incremento en México a raíz de la actual pandemia, así como la respuesta del gobierno mexicano, ya que es el Estado el encargado de garantizar y de proteger los derechos humanos y la integridad de las mujeres.

- Diseño de investigación:



El diseño será de carácter transversal debido a que la recolección de los datos será a través de un corto periodo de tiempo. Se tomarán en cuenta estadísticas sobre violencia familiar del año 2020 a inicios del mes de marzo, fecha en que se presentaron los primeros casos de Covid-19 en México y en que las autoridades hicieron el llamado a la población mexicana para permanecer en cuarentena, con el fin de mostrar el aumento de casos de violencia a raíz de dicha emergencia sanitaria. De igual manera se retomarán cifras de años anteriores con el fin de resaltar el elevado aumento de violencia.

Se va a estudiar una relación de causa-efecto, en este caso, siendo la causa la violencia familiar ejercida hacia mujeres, en la que como un factor determinante influye la actual situación de contingencia que se vive por la pandemia.

- Espacio – tiempo:

Decidimos tomar como periodo de referencia la época actual, desde finales del mes de marzo del año 2020, ya que es el tiempo en que surgió la pandemia, debido a esto, los ámbitos económico, social y cultural se han visto afectados. Así mismo, pretendemos comprender el espacio dentro del territorio mexicano.

- Población o grupo de estudio:

Consideraremos información respecto a la población de mujeres que sufren violencia en el ámbito familiar, con un rango de edad a partir de 15 años y más, que habiten en México.

- Técnicas de construcción y recolección de datos:

Se consultará el marco normativo nacional, así como fuentes acerca de las instituciones encargadas de prevenir y dar atención a la violencia contra las mujeres, y se indagarán las medidas tomadas por el gobierno para tratar la problemática.

## 7. MARCO CONCEPTUAL:

Conceptos: Violencia contra las mujeres, violencia familiar, derechos humanos de las mujeres,

Esta investigación, sigue la línea del aumento de violencia contra las mujeres en el ámbito familiar, sin embargo, es importante dejar claro que el tema de los derechos humanos de las mujeres juega un papel indispensable para la defensa de las mismas.

### 7.1 Violencia contra las mujeres

La violencia ejercida hacia las mujeres representa una de las violaciones de los derechos humanos más difundidas, que niega a las mujeres la igualdad, la seguridad, la dignidad, la autoestima y el derecho a gozar de las libertades fundamentales (UNICEF, 2000).

En esta investigación retomamos la idea de ONU Mujeres MX, ONU Mujeres es la Entidad de las Naciones Unidas que se dedica a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Y define que la violencia contra las mujeres y las niñas no es algo normal ni natural. No hay ninguna justificación para la violencia. Existen distintas formas de violencia entre ellas: la violencia física sexual y psicológica. Todas las mujeres están expuestas al riesgo de ser víctimas independientemente de su edad, etnicidad, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual, condición socioeconómica, educativa u ocupacional. Todas las formas de violencia las podemos vivir en casa, por parte de nuestra pareja, de algún familiar de amigos o conocidos; así como en el trabajo, en la escuela, en las calles, en los mercados, plazas, transporte, entre otros lugares. (ONU MUJERES, 2020)

### 7.2 Violencia familiar

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 7, define como *“violencia familiar: acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho”* (DOF, 2020)

La violencia familiar nos muestra que no distingue entre personas y géneros. Sin embargo y como ya se ha mencionado en algunas estadísticas, se ha demostrado que los grupos más afectados y hacia donde ocurre el daño con mayor frecuencia es hacia las mujeres. Lo que explica por qué este trabajo se llevará a cabo bajo el tema de la violencia hacia la mujer dentro del ámbito familiar.

### 7.3. Derechos humanos de las mujeres

Sobre los Derechos humanos de las mujeres en la declaración y programa de acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en 1993 se estableció la universalidad de los derechos humanos y la obligación de los Estados de acatarlos. Además, proclamó inequívocamente los derechos de la mujer y subrayó la necesidad de combatir la impunidad, inclusive mediante la creación de una corte penal internacional permanente.

*"Los derechos humanos de las mujeres y de las niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación en condiciones de igualdad de las mujeres en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional."* (Declaración de Viena, párrafo 18, 1993)

Por otro lado, la Secretaría de las mujeres en la Ciudad de México estipula que: Todas las mujeres tienen derecho a desarrollarse plenamente en todos los espacios, tanto públicos como privados, a disfrutar de todos los Derechos Humanos sin condicionamientos ni limitaciones, a transitar libremente sin inseguridad y a tener autonomía en todos los ámbitos de su vida.

Hablamos de Derechos Humanos de las Mujeres porque, aun cuando los derechos son aplicables a todas las personas, existen en la práctica diversos factores que discriminan a las mujeres del reconocimiento y goce de éstos.

El reconocimiento de los Derechos Humanos de las Mujeres, muchos de los cuales hoy resultan familiares y cotidianos, ha significado una lucha tenaz y de gran esfuerzo por parte de muchas mujeres a lo largo de la historia.

De hecho, el proceso hacia la exigibilidad de los Derechos Humanos de las mujeres es un camino que continúa transitándose hoy en día desde diversos espacios, teniendo como principales protagonistas a las mujeres.

En la Ciudad de México existe la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tiene como objetivo "establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia."

## 8. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL.

A nivel internacional México forma parte de diversas convenciones que establecen estrategias con el fin de erradicar la violencia contra la mujer.

### 8.1 Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés).

La CEDAW fue adoptada en forma unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor en 1981 y es considerada la carta internacional de los derechos de la mujer.

La CEDAW es el segundo instrumento internacional más ratificado por los Estados Miembro de la ONU, -el primero es la Convención sobre los Derechos de la Niñez-; y a la fecha, ha sido ratificada por 188 países, lo que le otorga un poderoso mandato internacional.

Provee un marco obligatorio de cumplimiento para los países que la han ratificado para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y estipula que los Estados Parte deben incorporar la perspectiva de género en todas sus instituciones, políticas y acciones con el fin de garantizar la igualdad de trato, es decir, que no exista discriminación directa ni indirecta de la mujer, así como mejorar

la situación *de facto* de la mujer, promoviendo la igualdad sustantiva o la igualdad de resultados. (ONU MUJERES, 2011)

El Comité CEDAW reconoció los avances de México en materia legislativa y los esfuerzos emprendidos por el gobierno para garantizar la no discriminación hacia las mujeres y la igualdad de oportunidades para niñas y mujeres en el país, a través de la reforma de diversas leyes mexicanas y la elaboración de programas nacionales destinados a impulsar el adelanto de las mujeres. A su vez, expresó su preocupación en torno al contexto de violencia e inseguridad que se vive en el país, derivado de factores como la delincuencia organizada.

Por ello, el Comité formuló nuevas recomendaciones que servirán de base para las acciones y políticas que deberán emprenderse en materia de prevención y erradicación de la violencia contra mujeres y niñas en los próximos años. En ellas se detallan acciones específicas en materia de empleo, educación, participación en la vida política y pública, trata de personas, violencia de género contra las mujeres, estereotipos, acceso a la justicia y salud.

Entre las recomendaciones, ahora disponibles en su totalidad en español, destacan las siguientes:

- Reforzar la estrategia de seguridad pública para luchar contra la delincuencia organizada
- Mejorar el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres mediante campañas y actividades públicas
- Derogar todas las disposiciones legislativas discriminatorias con las mujeres y las niñas
- Capacitar, de manera sistemática y obligatoria, a jueces, fiscales, defensores públicos, abogados/as, agentes de policía y funcionariado público responsable de hacer cumplir la ley, en los planos federal, estatal y local, acerca de los derechos de la mujer y la igualdad de género, para poner fin al trato discriminatorio de que son objeto las mujeres y las niñas

- Adoptar una estrategia general dirigida a las mujeres, los hombres, las niñas y los niños para superar la cultura machista y los estereotipos discriminatorios sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad, y eliminar las formas interseccionales de discriminación contra las mujeres
- Adoptar medidas de carácter urgente para prevenir las muertes violentas, los asesinatos y las desapariciones forzadas de mujeres, en particular combatiendo las causas profundas de esos actos, como la violencia armada, la delincuencia organizada, el tráfico de estupefacientes, los estereotipos discriminatorios, la pobreza y la marginación de las mujeres. (CEDAW, 2018)

El Comité hizo hincapié en la necesidad de otorgar los recursos financieros y humanos suficientes para el diseño e implementación de políticas públicas destinadas al impulso de la igualdad de género, incluyendo aquellas enfocadas a la prevención del embarazo adolescente, lo que incluye ofrecer los servicios necesarios para que las jóvenes continúen sus estudios e imponer multas a las instituciones educativas que expulsen a las adolescentes embarazadas o dificulten a las madres jóvenes reintegrarse al sistema educativo.

En el apartado de empleo, el Comité reiteró la urgencia de aumentar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo formal, microcréditos y préstamos; intensificar los esfuerzos para reducir y cerrar la brecha salarial por razón de género, así como hacer cumplir las leyes de protección y promoción de las licencias de maternidad, incentivar a los hombres para que ejerzan su derecho a la licencia parental y agilizar la aprobación de la política nacional de cuidado para ofrecer servicios de guardería suficientes, accesibles y adecuados. A lo largo del documento se pone de manifiesto la urgencia de garantizar los derechos de poblaciones en mayor riesgo de vulneración como la población LGBTI, las mujeres indígenas y afrodescendientes, las mujeres rurales, las defensoras de derechos humanos y periodistas, las mujeres migrantes y refugiadas.

En suma, las observaciones finales al Noveno informe de México respecto al cumplimiento de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) ponen sobre la mesa el contexto de desigualdad y violencia de género que aún se vive en nuestro país, y constituyen una

hoja de ruta para avanzar hacia la igualdad sustantiva y la no discriminación hacia las mujeres y las niñas en México. (CEDAW, 2018)

## 8.2 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA”.

De igual manera, México forma parte de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) suscrita en el XXIV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en 1994, en Belém Do Pará, Brasil. México suscribió dicha convención en 1995 y fue hasta 1998 que se ratificó. Esta Convención de es uno de los principales instrumentos de derechos humanos de las mujeres dirigido a aplicar una acción concertada para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra las mujeres, basada en su género, al tiempo que condena todas las formas de violencia contra la mujer perpetradas en el hogar, en el mercado laboral o por el Estado y/o sus agentes. (DEA, s.f).

La Convención de Belém Do Pará, define en su Capítulo I la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”, y que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica.

Así mismo en el capítulo II, comprende que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.

De igual manera en el Capítulo III, menciona que los Estados Parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

Con el propósito de proteger el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, en los informes nacionales a la Comisión Interamericana de Mujeres, los Estados Parte deberán incluir información sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la

violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por la violencia, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer.

## 9.MARCO NORMATIVO NACIONAL

Es importante para este trabajo conocer el marco legal vigente en México, y poder analizar si durante la actual emergencia sanitaria se está haciendo frente y cumplimiento al sistema de procuración de justicia y protección a la mujer ya establecido.

A nivel nacional, México establece mediante su marco legal, la necesidad de erradicar la violencia hacia la mujer en todas sus formas, esto, a través de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

### 9.1 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia estipulada en el Diario Oficial de la Federación (última reforma 2020), creada en 2007 es una ley de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana. Como lo expresa en su Artículo primero, tiene por objetivo establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En su Artículo 4º, menciona los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que son: La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; el respeto a la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación, y la libertad de las mujeres.

Define conceptos fundamentales como la violencia contra las mujeres, derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, empoderamiento de las mujeres y



misoginia. Definió por primera vez los tipos de violencia, psicológica, física, económica, patrimonial y sexual, para dejar claro que la violencia no necesariamente produce lesiones físicas.

Estableció en qué ámbitos de la vida están siendo violentadas las mujeres, definiendo violencia por modalidades: violencia familiar, laboral y docente, comunitaria y violencia institucional. Asimismo, define el hostigamiento, el acoso sexual y la violencia feminicida, a partir de la cual se tipifica el feminicidio, e incluye la Alerta de violencia de género como el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

## 10.PANORAMA ACTUAL DE LOS SERVICIOS QUE SE PROPORCIONAN A LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA.

### 10.1 INMUJERES

El Instituto Nacional de las Mujeres es la entidad del gobierno federal que coordina el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad sustantiva y coadyuva con la erradicación de la violencia contra las mujeres. Así mismo es una institución reconocida, a nivel nacional e internacional, para asegurar el pleno desarrollo de las mujeres, garantizando el ejercicio y el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los hombres.

Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país. (INMujeres, s.f)

### 10.2 Comisión para Prevenir y Erradicarla Violencia contra las Mujeres “CONAVIM”

El 18 de febrero de 2004, a través de un decreto presidencial, se crea la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación; con el objeto de coadyuvar en la prevención y erradicación de la violencia en esa ciudad, a través de mecanismos que garantizaran el respeto a los derechos humanos con una perspectiva de género y la promoción de una participación activa de las instituciones públicas y de la sociedad civil organizada.

La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) es una entidad del gobierno federal mexicano, su creación fue hecha por decreto de fecha 1 de junio de 2009 y vino a sustituir a la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en Ciudad Juárez, (COVMCJ), que fue creada el 18 de febrero de 2004. (CONAVIM, 2010)

### 10.3 Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares “ENDIREH”

La ENDIREH es una encuesta desarrollada por el INEGI, con la participación de diversas instituciones interesadas en el estudio de la violencia de género y las relaciones de los hogares, como el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia Contra las Mujeres (FEVIM), la Cámara de Diputados, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). (BDSocial, s.f.)

Se realizó por primera vez en el país en el año 2003 y en una segunda ocasión en el 2006. Su objetivo principal es generar información sobre las experiencias de violencia que han enfrentado las mujeres de 15 años y más, de manera detallada por tipo de violencia, para los distintos ámbitos (de pareja, familiar, escolar, laboral y comunitario) y de acuerdo con el vínculo o relación con el/ los agresores; con la finalidad de disponer de información que permita estimar los principales indicadores sobre la prevalencia y gravedad de la violencia. Tiene representatividad a nivel nacional y por entidad federativa. (INEGI, 2016)

Todo esto como herramienta para estimar la extensión y gravedad de la violencia contra las mujeres con la finalidad de apoyar en el diseño y seguimiento de políticas públicas orientadas a atender y erradicar la violencia contra las mujeres por razones de género.

Entre los principales resultados de 2016, destaca que dos terceras partes (66.1%) de las mujeres de 15 años y más reconocieron haber experimentado por lo menos un incidente de violencia a lo largo de su vida: 49% ha sufrido violencia emocional; 29%

ha padecido violencia económica, patrimonial o discriminación en el trabajo; 34% ha sido víctima de violencia física y 41.3% de violencia sexual.

Asimismo, 44.8% de las mujeres de 15 años y más experimentaron al menos un incidente de violencia durante los últimos 12 meses previos a la encuesta: 31% enfrentó violencia emocional; 17.5% sufrió violencia económica, patrimonial o discriminación en el trabajo; 12.8% padeció violencia física y 23.2% fue víctima de violencia sexual.

## 11. MEDIDAS DE CONTENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN MÉXICO

Cómo ya hemos mencionado, el incremento de la violencia hacia la mujer demanda la importancia de que se adopten estrategias dentro de las políticas del gobierno para contener esta violencia, teniendo en cuenta que las medidas de distanciamiento social aumentarán el riesgo de que las mujeres pasen largos periodos de aislamiento a lado de sus agresores.

Las siguientes son algunas de las medidas adoptadas en México:

Iniciativas: “No estás sola, seguimos contigo” y #ContingenciaSinViolencia

El gobierno de la ciudad de México presentó el 7 de abril el programa “*No estás sola, seguimos contigo*”, en coordinación con el Consejo Ciudadano y la Secretaría de las Mujeres con el fin de atender las denuncias por violencia doméstica durante el periodo de cuarentena (Almazán, 2020). El programa consiste en diversas acciones que buscan facilitar el reporte de casos de violencia a través del número 55 5533-5533, así como brindar apoyo a las víctimas. Otras acciones consisten en:

- Chat de confianza, en el cual se puede compartir video, fotos y texto de manera discreta,
- Asistencia vía videoconferencia,
- Canalización a los centros Lunas (centros de refugio) para casos de medio y alto riesgo, así como a las 24 agencias con el servicio de abogadas mujeres, y

- Colaboración con la Línea Mujeres a través del 5658-1111, la cual dará acompañamiento ciudadano, además de que cuenta con 89 psicólogos y 130 abogados (Almazán, 2020).

Adicionalmente, el gobierno federal mediante INMUJERES y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) crearon un directorio para difundir los centros de justicia y atención a mujeres a nivel nacional, entre los cuales figura principalmente el 911 como atención a emergencias.

*“Si durante la Jornada Nacional de #SanaDistancia tú o alguna #Mujer que conozcas está pasando por una situación de violencia, no estás sola, estamos contigo. La violencia es un delito, denúncialo.”*

**No estás sola, seguimos contigo.**

Ahora que pasarás más tiempo en casa, **RECUERDA QUE LA VIOLENCIA NO ES NORMAL.**  
Si necesitas ayuda, no dudes en llamar.

**Atención en todos los estados del país**

**911 EMERGENCIAS**

<b>Agascalientes</b> 449 918 2550 y 449 910 2128	<b>Guanajuato</b> 075 y 473 164 0569	<b>Quintana Roo</b> 800 500 9599
<b>Baja California</b> 686 558 6364 y 664 608 0888	<b>Guerrero</b> 744 486 6198 y 747 471 9530	<b>San Luis Potosí</b> 911
<b>Baja California Sur</b> 612 689 1236 y 612 122 2945	<b>Hidalgo</b> 771 718 9205	<b>Sinaloa</b> 667 752 0672 y 667 752 0673
<b>Campeche</b> 981 811 2656 y 981 811 6086	<b>Jalisco</b> 333 658 3170 y 333 345 6166	<b>Sonora</b> 662 108 3200
<b>Chiapas</b> 961 4629 340	<b>Michoacán</b> 443 582 2082	<b>Tabasco</b> 993 316 6813 y 993 316 6351
<b>Chihuahua</b> 614 429 3505 ext. 15311	<b>Morales</b> 777 175 0066	<b>Tamaulipas</b> 834 110 1622
<b>Ciudad de México</b> 55 5658 1111 y 55 5512 2836 ext. 502	<b>Nayarit</b> 311 217 0377 y 311 217 6515	<b>Tlaxcala</b> 911   246 331 3731   800 838 7073
<b>Coahuila</b> 075 y 844 434 4875	<b>Nuevo León</b> 811 300 5391 y 811 300 4875	<b>Veracruz</b> 075 y 800 906 8537
<b>Colima</b> 075 y 911	<b>Oaxaca</b> 951 207 2666 y 951 427 7502	<b>Yucatán</b> 999 923 3711 y 999 923 3719
<b>Durango</b> 911	<b>Puebla</b> 222 232 3738	<b>Zacatecas</b> 911   492 491 4872
<b>Estado de México</b> 800 108 4053	<b>Querétaro</b> 442 216 4757 y 800 008 3568	

GOBIERNO DE MÉXICO INMUJERES

gob.mx/inmujeres

FIGURA 2. CAMPAÑA “NO ESTÁS SOLA”, MUESTRA LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DE CENTROS DE ATENCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. FUENTE: INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (2020).

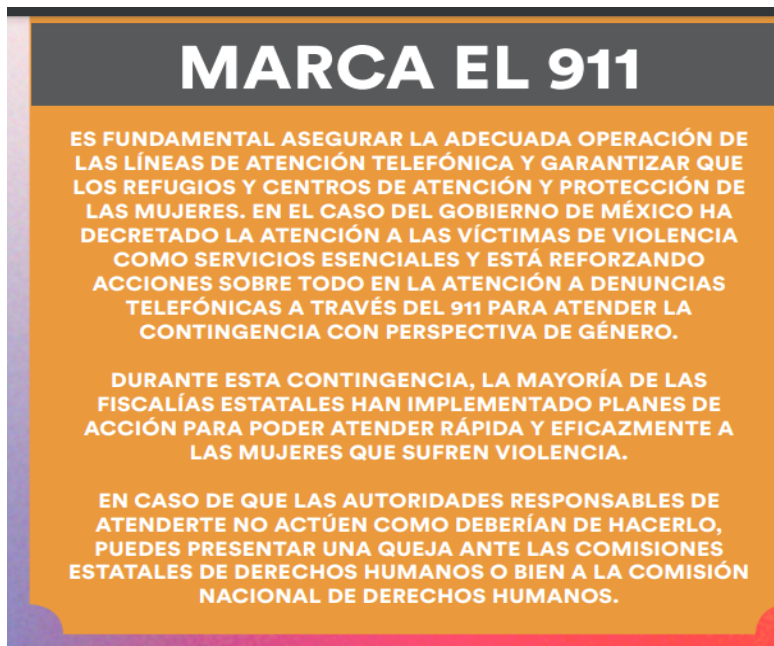


FIGURA 3. Violencia contra las mujeres y niñas. Fuente: ONU MUJERES México #ONUMXCOVID19

Así mismo, ha publicado la lista de lugares en donde las mujeres pueden llamar para pedir “orientación, apoyo y ayuda” en las entidades federativas, en caso de que exista violencia y de esta se agrava durante el confinamiento por el Covid-19. Aunado a lo anterior, se han compartido datos de los Centros de Justicia para las Mujeres de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), para facilitar datos de contacto y servicios que se ofrecen. (Gómez y Sánchez, 2020)

INMUJERES informó:

*“Si tú o alguien que conoces, está sufriendo violencia o siendo maltratada física, psicológica o económicamente, estos son otros números de teléfono a los que puedes llamar para solicitar ayuda/consejería”:*

- Teléfono general de atención a emergencias: 911.
- Red Nacional de Refugios A.C. Disponible las 24 horas, los 365 días del año.

Teléfonos:

-Zona Metropolitana: 56-74-96-95.

-Ciudad de México: 52-43-64-32

-Línea Nacional: 800-822-44-60.

- Consejo Ciudadano.

-Línea de Seguridad: 55-33-55-33.

- Escribir al Chat de Confianza: 55-55-33-55-33.
- Apoyo psico/emocional “línea de vida”: 800 911 20 00.

También, en el correo [sosmujerescdmx@gmail.com](mailto:sosmujerescdmx@gmail.com) de la Secretaría de las Mujeres recibirá casos para canalización y orientación por situaciones de violencia contra las mujeres.

El hashtag #ContingenciaSinViolencia comenzó a dominar las redes sociales, paralelamente al movimiento en línea, el gobierno del Estado de México lanzó una campaña con el mismo nombre, lo que representa un hecho significativo dado que dicha entidad concentra el mayor número de casos de violencia de género en todo el país (Velasco, 2020).



FIGURA 4. CAMPAÑA “CONTINGENCIA SIN VIOLENCIA”. FUENTE: JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (2020).

De igual manera, ante la emergencia sanitaria por COVID19, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres solicitó a los 32 Poderes Judiciales locales tomar las medidas necesarias a efecto de que existan juzgados de guardia en todos los distritos judiciales que permitan la tramitación urgente de los asuntos relacionadas con una vida libre de violencia y acceso a la justicia para las mujeres. Se solicitaron medidas de protección a mujeres que viven violencia, y se adoptaron acuerdos por cada entidad frente a dicha solicitud. (CONAVIM, 2020)

La Red Nacional de Refugios (RNR), así como el Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio (OCNF) y católicas por el Derecho a Decidir lanzaron la campaña (CDD) #DistanciaSeguraySinViolencias "¡Por una nueva normalidad sin violencias!, la cual da continuidad a las acciones emprendidas desde las organizaciones de la sociedad civil ante la emergencia del COVID-19." (Razo, 2020). Principalmente, a través de sus redes sociales se difundirá información sobre las organizaciones de la sociedad civil que acompañan casos de mujeres en situación de violencia en al menos 17 Estados de la República, informarán sobre las instancias que atienden a mujeres en dichos Estados, canalizarán a los espacios de protección de la RNR de los Estados en donde dicha Red tiene presencia y continuarán ofreciendo atención integral.

### 11.1 Ejemplos de medidas tomadas para la Contención de la Violencia en Colombia y Argentina.

Medidas de contención de la Violencia en Colombia.

Los índices de violencia contra la mujer han aumentado visiblemente en todo el país, según las estadísticas que se basan en el comportamiento de las llamadas recibidas por la línea 155 (línea de orientación a mujeres, víctimas de violencia), realizando una comparación entre los indicadores de marzo de 2019 y 2020.

Según los datos publicados en el boletín de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, en donde se anexan tablas con cifras del mes de marzo del año en curso en comparación con marzo de 2019, se encontró que mientras que en el año 2019 se recibieron 530 llamadas efectivas (en promedio 53 diarias), en el periodo comparable de 2020 se recibieron 1.011 (en promedio 101 diarias). Mismas que se expresan como un aumento del 90% de llamadas registradas para solicitar ayuda. Se encuentra que, la principal causa por la cual se solicita la atención es por violencia intrafamiliar. (Consejería, 2020)

Ante el incremento de la violencia contra la mujer en la que influye la contingencia sanitaria, el gobierno colombiano y algunas asociaciones han puesto en marcha

distintas estrategias para frenar y ayudar a mujeres violentadas durante la pandemia. A continuación, se muestran algunas de ellas.

La estrategia “Espacios Seguros” brinda ayuda a aquellas mujeres que sean víctimas de violencias en el hogar durante la cuarentena, y que necesiten poner a salvo su vida, pueden reportar su caso en alguno de los 630 establecimientos de las tiendas D1, Justo & Bueno, ara, farmatodo, terpel y tostao, en Bogotá. (Secretaría Distrital, 2020)

La Secretaría distrital de la mujer en Bogotá, Colombia tiene activas dos líneas telefónicas de emergencia, en caso de que la vida de alguna niña o mujer corra peligro.

- Llamar a la línea 123 de emergencias, si la vida de alguien en casa corre peligro
- Llamar a la línea 141 del Bienestar Familiar si la víctima es niña, niño o adolescente.

La Secretaría de la mujer en Bogotá, puso a disposición de las mujeres y niñas violentadas la #LíneaPúrpura para la prevención del maltrato, a través de la cual se ofrece ayuda y asesorías en caso de violencia, durante el aislamiento.

En esta línea se encuentran psicólogas, trabajadoras sociales y enfermeras dispuestas a ayudar a otras mujeres.

Ofrecen ayuda gratuita los 7 días de la semana las 24 horas, llamando al teléfono: 01 800 112 137 o enviando un mensaje escrito vía WhatsApp al número 300 755 18 46.

En esta línea también pueden comunicarse ciudadanos/ciudadanas que tengan conocimiento de una situación de violencia y/o mujeres con malestares emocionales relacionados con las violencias contra las mujeres.

- Otra medida de prevención que se encuentra habilitada a nivel nacional, a través de la Línea 155 hace parte de la Consejería para le Equidad de la Mujer de la Presidencia de la República que realiza orientación en las rutas de



atención en violencias contra las mujeres, atendida por personal de la Policía Nacional y tiene competencia para la orientación de mujeres a nivel nacional.

Por otra parte, SISMA MUJER (una organización colombiana de carácter feminista que desde 1998 ha aportado a la consolidación del movimiento de mujeres) ha puesto en marcha un plan que ofrece ayuda a mujeres que formen parte del sistema de salud, y que estén brindando sus servicios para atender la emergencia sanitaria.

Se trata de entregar auxilios para 120 enfermeras y trabajadoras del sector salud ofreciendo diferentes alternativas:

- Hotel.
- Transporte.
- Kit psicoemocional.
- Asesorías psicojurídicas.

Sisma Mujer también brinda apoyo psicojurídico, para recibir este apoyo previamente se debe de agendar la asesoría, vía telefónica al número 315 894 2140 o al correo electrónico [asistentenoviencias@sismamujer.org](mailto:asistentenoviencias@sismamujer.org) de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. (Sisma, 2020)

#### Medidas de Contención de la Violencia en Argentina

En Argentina, mientras que los delitos comunes, como robos, bajaron un 60 por ciento en la primera semana del aislamiento, los feminicidios y las denuncias por violencia hacia la mujer fueron en aumento, por lo que se presentó en el Congreso Nacional, un proyecto que propone declarar la emergencia en materia social por este tipo de violencia. “Hubo, por lo menos, 55 femicidios durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio, según el monitoreo del Observatorio Ahora que, si nos ven, que relevó los femicidios publicados en los medios de comunicación, del 20 de marzo al 24 de mayo. La cuarentena agravó la violencia doméstica y aumentó la cantidad de llamados a la Línea 144 en un 39 %.” (Peker, 2020)

De las medidas sanitarias que se implementaron durante la cuarentena, parte de ellas fueron orientadas hacia el apoyo a mujeres víctimas de violencia, principalmente que

estas puedan salir, quedando exceptuadas de la obligación de hacer la cuarentena encerradas con el maltratador. Se incluyó en el decreto de excepciones a las personas obligadas a cumplir con el aislamiento preventivo y obligatorio a las víctimas de violencia de género (mujeres y personas LGTTB) y se generó el código “barbijo rojo” para que las mujeres puedan pedir ayuda en farmacias.

Del ranking elaborado por Naciones Unidas, entre 195 países, Argentina ocupa el primer lugar por haber implementado la mayor cantidad de medidas con perspectiva de género en el mundo ante la crisis sanitaria, económica y social desatada por el coronavirus, según el Global Gender Response Tracker de la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2020).<sup>1</sup>

Con 30 iniciativas identificadas, de ellas, el 60% (18) son sensibles al género. En cuanto a los temas, la mitad de las medidas con perspectiva de género están centradas en violencia contra las mujeres. Otras dos áreas en las que se concentran las medidas son la seguridad económica y las medidas vinculadas con el cuidado, dando cuenta de cuáles son las principales problemáticas que enfrentan las mujeres.

-Una de las medidas más importantes fue publicar en el Boletín Oficial que las víctimas de violencia de género podían salir de sus hogares, denunciar en comisarías u oficinas de atención y viajar en transporte público cuando se restringió la circulación a trabajadores esenciales.

Infografía con fondo de cuadrícula morada. El texto principal dice: "Durante el aislamiento NO estás obligada a permanecer encerrada con quien te violenta." Debajo, un recuadro con el hashtag #NoEstásSola. Se invita a denunciar cualquier situación de violencia y se listan los canales de atención: 144 (emergencia), 911, correo electrónico línea144@mingeneros.gob.ar, números de teléfono (+54) 11 2771-6463, (+54) 11 2775-9047 y (+54) 11 2775-9048, y una aplicación web. En la parte inferior hay logos de Twitter, Facebook, Instagram y el logo de la Defensoría Pública con el texto "Garantía de acceso a la justicia www.mpd.gov.ar".

<sup>1</sup> “El Global Gender Response Tracker es una iniciativa conjunta a nivel global de ONU Mujeres y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que permite observar qué medidas y políticas han adoptado los países frente al COVID-19, y en qué medida estas integran la perspectiva de género. A nivel regional Cepal y ONU Mujeres han desarrollado un observatorio que también hace seguimiento a las medidas de género adoptadas”, enmarca Paula Narváez, Representante de ONU Mujeres Argentina.

Figura 5. Campaña “No estás sola”. 2020. Defensoría General de la nación. Argentina.

- Se presentó el Plan de Acción contra la Violencia y que el nuevo Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad hizo una alianza con la red social WhatsApp para poder facilitar y agilizar las formas para denunciar y pedir ayuda a los teléfonos 1127716463, 1127759047 y 112775.

Otras de las medidas destacadas en el informe de la ONU son

-La articulación del Ministerio de las Mujeres Géneros y Diversidad con los gobiernos provinciales, locales y organizaciones de la sociedad civil.

-La prórroga automática de medidas de protección para personas en situación de violencia por motivos de género.

-La disposición de dispensar tanto a varones como mujeres de ir al trabajo en los casos en que su presencia resulte indispensable para realizar las tareas de cuidado mientras dure la suspensión de clases en las escuelas.

-La incorporación de personas en situación de violencia al programa Potenciar Trabajo.

-Los subsidios extraordinarios para aquellas personas beneficiarias de la Asignación Universal por Embarazo (AUE) y la Asignación Universal por Hijo (AUH).

## RESULTADOS

Ante la crisis sanitaria por Covid-19, el gobierno mexicano ha tomado medidas para contener la propagación del virus, pero como se mencionó, la pandemia también ha impactado en otras problemáticas sociales como lo es la violencia familiar hacia las mujeres.

En México como en los países de los ejemplos antes mencionados para este trabajo, se han adoptado medidas para contrarrestar la violencia hacia la mujer, y que actualmente las estadísticas han dejado ver un importante incremento de tal fenómeno.

En la tabla 1 se muestran las medidas que han tomado los gobiernos de México, Colombia y Argentina, así como también se incluyen datos estadísticos que muestran el aumento de violencia antes y después de la contingencia sanitaria.

TABLA COMPARATIVA 1 “Medidas adoptadas por gobiernos para ayudar a mujeres víctimas de violencia”

País	Niveles o estadísticas de violencia	Medidas adoptadas
<i>México</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incremento del 46% en llamadas por violencia contra la mujer y del 70% de mujeres que solicitaron ayuda a la Red Nacional de Refugios, en los primeros 2 meses del confinamiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Iniciativa “No estás sola, seguimos contigo”</li> <li>- Iniciativa #ContingenciaSinViolencia</li> <li>- Se han compartido datos de los Centros de Justicia para las Mujeres, para facilitar datos de contacto y servicios que se ofrecen.</li> <li>- La CONAVIM solicitó medidas de protección a mujeres que viven violencia, y se adoptaron acuerdos por cada entidad frente a dicha solicitud</li> </ul>

<p><i>Colombia</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incremento del 90% de llamadas a la línea de ayuda por violencia contra la mujer. El incremento se muestra en comparación del mes de marzo del año 2019 y marzo de 2020.</li> <li>- La forma de violencia que más se acentúa es la violencia intrafamiliar.</li> <li>- 710 llamadas han sido a causa de violencia intrafamiliar, de un total de 1011 llamadas en marzo de 2020.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estrategia “Espacios seguros” #EnCasaSinViolencias</li> <li>- Líneas telefónicas activas en caso de que alguna mujer o niña corran peligro.</li> <li>- #LíneaPúrpura, brinda asesorías y prevención del maltrato.</li> <li>- Línea 155, habilitada para atender emergencias a nivel nacional.</li> <li>- Programa de ayuda por “Sisma Mujer” #UnidasContraElCovid-19</li> <li>- Sisma mujer, apoyo psicojurídico #AislamientoSinviolencia</li> </ul>
<p><i>Argentina</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 55 feminicidios y aumento de un 39% en denuncias por violencia de género durante el aislamiento social y obligatorio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las víctimas de violencia de género podían salir de sus hogares, denunciar en comisarías u oficinas de atención y viajar en transporte público.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"><li>- Alianza con la red social WhatsApp para poder facilitar y agilizar las formas para denunciar y pedir ayuda a las distintas líneas</li><li>- Código “barbijo rojo” para que las mujeres puedan pedir ayuda en farmacias.</li><li>- Campaña “No estás sola”</li><li>- Plan de acción contra la violencia</li><li>- Prórroga automática de medidas de protección para víctimas de violencia de género.</li><li>- Articulación del Ministerio de las Mujeres Géneros y Diversidad con los gobiernos provinciales, locales y organizaciones de la sociedad civil.</li><li>- Incorporación de personas en situación de violencia al programa Potenciar Trabajo</li></ul>
--	--	--

--	--	--

A partir de la comparación que se muestra en la tabla 1, podemos observar que Colombia cuenta con el mayor número de casos de violencia familiar.

Argentina es uno de los países que ha implementado un mayor número de medidas para proteger a las mujeres en situación de violencia. Además, como ya se mencionó, ocupa el primer lugar del ranking elaborado por Naciones Unidas, por haber implementado la mayor cantidad de medidas con perspectiva de género en el mundo ante la crisis sanitaria, económica y social, razón por la que también se decidió tomar como uno de los ejemplos para el presente trabajo, siendo uno de los pocos países de Latinoamérica que figura entre los primeros lugares.

De la anterior comparación, México es el país con menos medidas implementadas por el gobierno, aun cuando existe un alto índice de violencia familiar.

## CONCLUSIONES

Durante el confinamiento derivado de la actual contingencia, surge la incertidumbre sobre la situación de mujeres que al permanecer más tiempo en el espacio que debería de ser de mayor seguridad ante la pandemia, la violencia y abusos puedan incrementar día con día y tener mayor frecuencia.

Cuando la violencia se da dentro del ámbito familiar, suele darse ante abusos tolerados, pasivos o en silencio por el miedo al que constantemente son sometidas las víctimas, por lo que los estudios estadísticos podrían no demostrar la verdadera dimensión del fenómeno. Normalmente las agresiones provienen de la pareja, jefe de familia u otros familiares; esto no solo afecta en el ámbito familiar, sino que también afecta la integridad de las mujeres, repercutiendo en su estado emocional y en algunas ocasiones en su estado físico.

El miedo a ser reprimidas por parte de sus agresores, en algunas ocasiones obliga a las víctimas a no denunciar los abusos, aunque las cifras se vean elevadas, podrían mostrar solo un porcentaje mínimo de las mujeres que deciden denunciar o solicitar ayuda, por lo que medir el incremento de la violencia hacia las mujeres a partir del número de denuncias sería una visión limitada. Además, aunque se denuncie, la

mayoría de los casos suelen no ser escuchados y atendidos, puesto que se han visto reducidos ciertos servicios tanto médicos como jurídicos y de seguimiento a casos de violencia.

Como está estipulado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, su principal objetivo es establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

Aunque a través de los años se ha logrado que en la Ley esté estipulado que existen derechos para la protección y libertad de las mujeres, estos siguen sin respetarse ni acatarse plenamente, ya que no se ha garantizado que sean reconocidos por la población, y que realmente se castigue a los agresores que atentan contra los derechos de las mujeres, pues sigue existiendo una infinidad de abusos y discriminación por el simple hecho de ser mujer.

México al formar parte algunas convenciones internacionales, ha obtenido numerosas recomendaciones para mejorar el panorama y la situación de violencia contra las mujeres, tratando de promover una mayor participación de las instituciones y de la sociedad civil, y brindar mayores oportunidades.

Como se estableció en las recomendaciones por la CEDAW (2018) para la prevención y erradicación de violencia contra las mujeres, se deben adoptar medidas de carácter urgente para prevenir las muertes violentas, los asesinatos y las desapariciones forzadas de mujeres, esto a través de recursos financieros que sean suficientes para el diseño e implementación de políticas públicas.

Al observar el alto índice de violencia podemos concluir que estas recomendaciones no tienen un resultado, ya que el gobierno no ha creado medidas efectivas y se percibe una limitada participación.

Aún no se conoce un protocolo de acción enfocado en el incremento de la violencia hacia las mujeres por parte del gobierno mexicano, para atender las secuelas que la pandemia por Covid-19 ha dejado en la vida de las mujeres. Por lo anterior es



importante que tanto el gobierno, como las entidades federativas reconozcan plenamente dicha problemática e implementen políticas con enfoque hacia la mujer y la protección de sus derechos.

Esta investigación ha permitido dar cuenta de que las medidas tomadas por el gobierno mexicano han sido limitadas, aun cuando el aumento de casos de violencia contra la mujer durante la pandemia ha sido evidente. Pudimos observar que, de las medidas tomadas, implementar únicamente líneas de ayuda ha sido una acción insuficiente para tratar la dimensión del fenómeno. Debido a las omisiones del gobierno, algunas asociaciones civiles han decidido tomar acciones y solidarizarse para brindar apoyo a las mujeres que lo necesiten.

El gobierno mexicano no ha mostrado una mayor preocupación, pues las alternativas para solicitar ayuda se vuelven escasas e insuficientes para poder atender de manera eficaz todos los casos de mujeres que solicitan ayuda.

La respuesta del gobierno es insuficiente y se podría explicar por la postura del presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, que muestra una contradicción entre lo real y su discurso, pues niega que haya un tema de violencia contra las mujeres, aun cuando las estadísticas demuestran lo contrario. Parece ser un problema que no existe, y por lo tanto no se necesita de mayor atención, pues la pandemia ha traído consigo otros problemas que son de mayor importancia y necesitan ser tratados a la brevedad. Tanto el gobierno como las instituciones están atendiendo y dando prioridad a la problemática de la pandemia, pero dejan de lado las consecuencias derivadas de la situación.

## BIBLIOGRAFÍA

Almazán, J. (2020). CDMX lanza programa contra violencia familiar durante cuarentena por covid-19. Recuperado de: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/covid-19-cdmx-lanza-programa-denunciar-violencia-familiar/>

Arellano, S. (2020). La cuestión social en México. EN MEDIO DEL COVID-19 CRECIÓ LA VIOLENCIA EN LAS FAMILIAS. Recuperado de: <http://mexicosocial.org/covid-19-crece-violencia-en-las-familias/>.

Bases de datos para el análisis social (BDSocial). (s.f) Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Recuperado de: <http://bdsocial.inmujeres.gob.mx/index.php/endireh>

CEDAW, C. N. (9 de octubre de 2018). *Gobierno de México*. Obtenido de Gobierno de México: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/las-recomendaciones-del-comite-cedaw-a-mexico>

CONAVIM. (2010). *SEGOB*. Obtenido de *SEGOB*: [https://web.archive.org/web/20120508053729/http://www.conavim.gob.mx/es/CONAVIM/Quienes\\_Somos](https://web.archive.org/web/20120508053729/http://www.conavim.gob.mx/es/CONAVIM/Quienes_Somos)

CONAVIM. (2017). Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia. México. Recuperado de: <https://www.gob.mx/conavim/documentos/ley-general-de-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-pdf>

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2007, 1 de febrero). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Última Reforma DOF 13-04-2020. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley\\_General\\_de\\_Acceso\\_de\\_las\\_Mujeres\\_a\\_una\\_Vida\\_Libre\\_de\\_Violencia.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf)

Consejería, p. p. (marzo de 2020). Obtenido de Boletín I. Línea 155 en el contexto de medidas de aislamiento preventivo por Coronavirus en Colombia: <http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Paginas/boletines.aspx>

DEA. (1994). CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “CONVENCIÓN DE BELEM DO

PARA". Brasil. Ley Recuperado de: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>  
<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

ENDIREH. (2016). Violencia de género. Violencia contra las mujeres. Recuperado de: [http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/violencia\\_2016.pdf](http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/violencia_2016.pdf)

Fernández, B.N. (2020) Violencia Doméstica México confinamiento pandemia COVID-19. Data-Pop Alliance. New York, EU. Recuperado de: <https://datapopalliance.org/violencia-domestica-en-mexico-durante-el-confinamiento-por-la-pandemia-covid-19/>

Gómez, A. Sánchez, M. (2020). Violencia familiar en tiempos de Covid. Mirada legislativa. No.187. pp-17.

INMujeres. (s.f) ¿Qué hacemos? Gobierno de México. Recuperado de: <https://www.gob.mx/inmujeres/que-hacemos>

Instituto. N. M. (Julio de 2007). *Derechos Humanos de las mujeres*. Obtenido de Secretaría de las mujeres: [http://www.sct.gob.mx/fileadmin/migrated/content/uploads/Derechos\\_Humanos\\_de\\_las\\_Mujeres.pdf](http://www.sct.gob.mx/fileadmin/migrated/content/uploads/Derechos_Humanos_de_las_Mujeres.pdf)

Mujer, S. (marzo de 2020). *Bogotá Secretaría Distrital de la Mujer*. Obtenido de Bogotá Secretaría Distrital de la Mujer: <http://www.sdmujer.gov.co/content/yomequedoencasa>

ONU, M. (diciembre de 2011). *Convención sobre la Eliminación de todas la Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW*. Obtenido de ONU MUJERES: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2011/convenci%C3%B3n%20pdf.pdf?la=es>

ONU, M. (abril de 2020). *ONU MUJERES México*. Obtenido de la ONU MUJERES México: <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020-nuevo/abril-2020/covid19-violencia-contra-las-mujeres-y-las-ninas>

ONU. (2020). ¿Qué es el maltrato en el hogar? Recuperado de: <https://www.un.org/es/coronavirus/what-is-domestic-abuse>

Razo. (2020). HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD SIN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES. Red Nacional de Refugios. Obtenido de: <https://rednacionalderefugios.org.mx/comunicados/distanciaseguraysinviolencias-campaña-hacia-u%e2%80%8bna-nueva-normalidad-sin-violencias-contra-las-mujeres/>

Rivas de Mora, Sileny Violencia Doméstica Contra la Mujer. Una Vergonzosa Realidad Otras Miradas, vol. 1, núm. 1, junio, 2001, pp. 77-96. Universidad de los Andes Mérida, Venezuela.

Secretaría de Relaciones Exteriores. (2008). Convención De Belém Do Pará Y Su Estatuto De Mecanismo Y Seguimiento. México, p.7. Recuperado de: [http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/comision/internacional/1\\_13.%20Convencion%20de%20Belem%20Do%20Para.pdf](http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/comision/internacional/1_13.%20Convencion%20de%20Belem%20Do%20Para.pdf)

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Información con corte al 31 de mayo de 2020. Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1. Centro Nacional de Información. Obtenido de: <https://www.gob.mx/sesnsp/es/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019?idiom=es>

Sisma, M. (2020, marzo). *Bogotá Secretaría Distrital de la Mujer*. From Bogotá Secretaría Distrital de la Mujer: <http://www.sdmujer.gov.co/content/yomequedoencasa>

Sisma, M. (2020, marzo). *sisma mujer*. From sisma mujer: <https://www.sismamujer.org/>

UNICEF. (2000) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. LA VIOLENCIA DOMÉSTICA CONTRA MUJERES Y NIÑAS. Centro de Investigaciones Innocenti Florencia - Italia. Recuperado de: <https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/digest6s.pdf>

Velasco, A. (2020). "Edomex busca evitar violencia intrafamiliar por confinamiento". Excelsior. Recuperado de: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/edomex-busca-evitar-violencia-intrafamiliar-por-confinamiento/1373987>.

Viena, C. m. (25 de junio de 1993). *Declaración y programa de acción de Viena*. Obtenido de Declaración y programa de acción de Viena: [https://www.ohchr.org/documents/events/ohchr20/vdpa\\_booklet\\_spanish.pdf](https://www.ohchr.org/documents/events/ohchr20/vdpa_booklet_spanish.pdf)